

ORDENANZA N° 5409/92.-

VISTO:

El Expediente N° 4891-M-72, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 luce nota N° 1394/92, por la cual el Director Municipal de Asuntos Vecinales don HUGO ALBERTO RICHETTI, hace conocer al Departamento Ejecutivo que los barrios 1°) SALUD PUBLICA, COPIERSO, MERCHANTILES; 2°) 14 DE OCTUBRE, COPOL, 3°) RINCON DE ENILIO; 4°) RIO GRANDE, 5°) DON BOSCO II, 6°) EL SAUCE, CASINO, P. MORNO, CISNEROS, 7°) 25 DE MAYO, 1 DE MAYO, LA UNION, 8°) GRAN NEUQUEN SUR, 9°) NUTEN Y HUDON, 10°) GRAN NEUQUEN NORTE, 11°) ALTO CODOT, no alcanzan los 1.000 empadronados, solicitando la elevación de las subvenciones al Honorable Consejo Deliberante, solicitando la correspondiente autorización para que los barrios mencionados precedentemente puedan elegir democráticamente a sus representantes vecinales en las próximas elecciones que se realizarán en esta Ciudad.-

Que atento a las facultades conferidas en el Artículo 13° CAPITULO PRIMERO de la Ordenanza 5403/92, es viable acceder a la solicitud.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de Julio del corriente año, siendo aprobado por Unanidad.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 33.-

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanctiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE por vía de excepción (Artículo 13 de la Ordenanza N° 5403/92), a convocar elecciones para la constitución de Comisiones Directivas de Sociedades Vecinales en los siguientes Barrios que no alcancen la cifra de 1.000 (mil) empadronados a saber: 1°) SALUD PUBLICA, COPIERSO, MERCHANTILES, 2°) 14 DE OCTUBRE, COPOL, 3°) RINCON DE ENILIO, 4°) RIO GRANDE 5°) DON BOSCO II, 6°) EL SAUCE, CASINO, P. MORNO, CISNEROS, 7°) 25 DE MAYO, 1 DE MAYO, LA UNION, 8°) GRAN NEUQUEN SUR, 9°) NUTEN Y HUDON, 10°) GRAN NEUQUEN NORTE, 11°) ALTO CODOT.-

ARTICULO 2°): La convocatoria aludida en el Artículo precedente, se efectuará según la metodología derivada de la aplicación de la Ordenanza N° 5403/92.

11/2.-

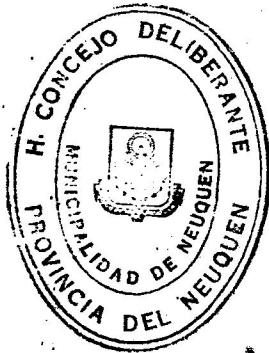
H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. M. JARQUELI
SECRETARIO

ARTICULO 2º) CONVIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. (Dpto 4891-M-92).

**En copia
del.-**

**Fdo: GOROSITO
SIG**



~~PA. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RIGGIARELLI
SECRETARIO~~

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5449/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 1097/92
EXPTE N° DAV 4891-M-92
OBS.: